



## Alcaldía Municipal "El Nispero"

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: [alcaldia\\_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero  
Oficial de Información Publica

De: Adalicia Cardona Ponce  
Compras y Suministros

### Contratos Y Convenios mes de Noviembre

| <b>OBJETO DE CONTRATO</b>                                  | <b>NOMBRE</b>               |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Mecanizacion y Conformacion Tramo de Carretera El Barbasco | Carlos Enrique Torres Ramos |
| Convenio entre Alcaldía Municipal y Patronato campo.       | Marlon Lopez Bobadilla      |

Adalicia Cardona Ponce  
Compras y Suministros



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*  
**Periodo 2022- 2026**



**CONTRATO DE OBRA DETERMINADA**

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, Y Carlos Enrique Torres Ramos hondureño, mayor de edad, casado ; con Tarjeta de Identidad No.0801-1971-02178 ; Ingeniero Civil, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato para Ejecución de Proyecto: Mecanización y conformación tramo de carretera El Barbasco (**Marco de Emergencia Temporada Ciclónica 2022.**)

**PRIMERO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por sus servicios la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (**365,825.50**); la forma de pagos se hará mediante Estimación y Avance de la Obra

**SEGUNDA: DE LAS RETENCIONES:** Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

**TERCERA PLAZO. EL CONTRATADO** deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de un plazo de dos (1) meses después de la fecha de orden de inicio. Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la Unidad de Infraestructura Municipal, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo

fuera del control de **EL CONTRATADO**. Caso contrario **EL CONTRATADO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, una multa económica equivalente a **0.36 (TRES MIL TREINTA IDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)**, hasta la debida entrega y recepción de la obra en la forma estipulada en este contrato.

**CUARTA:** los fondos serán de transferencias del Gobierno central.

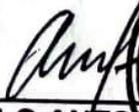
**QUINTA:** El presente Contrato será a partir del 7 de Noviembre al 7 de Diciembre del año 2022.

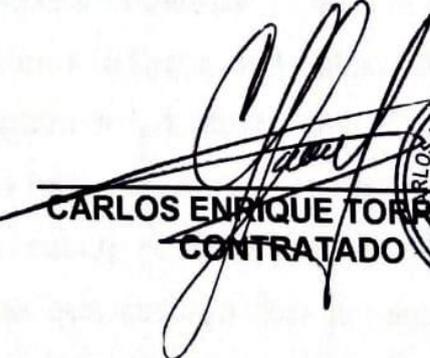
**SEXTA:** Forman parte de este Contrato, presupuesto por actividades las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios del **EL CONTRATADO** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

**SEPTIMA:** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Construcción de Obra, en el Municipio del Níspero, Departamento de Santa Bárbara a los siete días (7) días del mes Noviembre del año dos mil veintidós.

  
  
**PABLO ANTONIO ALEVE**  
CONTRATANTE

  
  
**CARLOS ENRIQUE TORRES RAMOS**  
CONTRATADO  
C.I.C.H. No. 2169



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
**Periodo 2022-2026**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE EL CAMPO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **MARLON LÓPEZ BOBADILLA**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1960-00097, en su condición de Presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objeto de colaborar en la CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE QUEBRADA EL CARRIZAL, EL CAMPO, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir en el desarrollo del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE QUEBRADA EL CARRIZAL, EL CAMPO**”.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 1 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica al PATRONATO para el pago de mano de obra y dotación de materiales bajo los siguientes puntos:

- 1) Realizar el pago al proveedor de los materiales, según proceso de compras realizado por el PATRONATO y verificado por personal municipal.
- 2) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 2) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 3) Recepción de los materiales comprados.
- 4) Tener control de los recursos utilizados en la obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordara por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre CEP y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 8 días del mes de Noviembre del año 2022.

  
  
Pablo Antonio Laiva Hernández  
Alcalde Municipal

  
  
Marlon López Bobadilla  
Presidente CEP